Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5627**

ABANCA RENTAS CRECIENTES 2026, FI

Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0162959003

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS ESTÁN EXPUESTAS A ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO, POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 19/04/2022
Gestora: ABANCA GESTION DE ACTIVOS, SGIIC, SA
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 27/05/2022
Grupo Gestora: ABANCA
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a la fecha de vencimiento de la estrategia (3/12/26).

Objetivo de gestión: (No garantizado): Obtener a 3/12/26 la inversión inicial /mantenida a 01/08/22 y una rentabilidad fija por reembolsos obligatorios, más una posible rentabilidad ligada al IBEX-35 (sin dividendos).

Política de inversión:
Objetivo de rentabilidad no garantizado: obtener a 3/12/26 la inversión inicial a 1/08/22 (o mantenida) más 5 reembolsos anuales obligatorios del 0,45% 0,55%, 0,65%, 0,75% y 1,0% sobre dicha inversión inicial o mantenida, el 1/12/22, 1/12/23, 2/12/24, 1/12/25 y 3/12/26, respectivamente, más un 1% el 3/12/26, si el precio de cierre del IBEX-35 del 1/12/26 es igual o superior al del 1/08/22. TAE NO GARANTIZADA mínima 0,78% y máxima 1,01% para suscripciones a 1/08/22 mantenidas a 3/12/26. La TAE dependerá de cuando se suscriba. Los reembolsos antes de vencimiento no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado y podrán tener pérdidas significativas.
Hasta 1/08/22 y desde 3/12/26 se invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. Durante la estrategia se invierte en Deuda emitida/avalada por Estados de la UE (Italia y España) y hasta un 20% en renta fija privada de emisores OCDE, ambas cotizadas en mercados OCDE con duración similar al vencimiento de la estrategia, y liquidez. A fecha de compra, las emisiones/emisores tendrán al menos media calidad (mínimo BBB-).
La rentabilidad bruta estimada de la renta fija y liquidez será a vencimiento del 7,3%, lo que permitirá lograr la parte fija del objetivo de rentabilidad no garantizado y cubrir comisiones de gestión, depósito y otros gastos estimados en 2,7% para todo el periodo. Al inicio, se invertirá un 0,50% aproximadamente en una OTC para lograr la parte variable del objetivo.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 1/08/22, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

Si la cartera adquirida no permite alcanzar la TAE esperada no garantizada, se dará derecho de separación a los partícipes en un plazo máximo de 10 días desde el 1/08/22.

A efectos de los reembolsos obligatorios, se entiende por inversión mantenida el número de participaciones que el partícipe mantenga en cada una de las fechas citadas más las participaciones reembolsadas como consecuencia de la aplicación de los reembolsos obligatorios, valoradas con el valor liquidativo de 1/08/22.

Si algún partícipe decide realizar reembolsos o traspasos voluntarios, distintos de los reembolsos obligatorios anteriormente descritos, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y, además, desde el 2/08/22, inclusive, soportará un descuento a favor del Fondo por reembolso del 2% del importe reembolsado, excepto en las fechas descritas como ventanas de liquidez en este Folleto.

A efectos de poder efectuar el pago de los importes, en el momento de la suscripción del Fondo el partícipe deberá ordenar simultáneamente los reembolsos obligatorios de participaciones previstos. El importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal. Ningún reembolso obligatorio se pagará con posterioridad a la fecha de vencimiento final de la estrategia (3/12/26).

En todos los periodos, se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la gestora.
El Fondo no invierte en Titulizaciones. No existe exposición a riesgo divisa.

Hasta 1/08/22, inclusive, y tras el vencimiento, se invierte en cuentas corrientes, depósitos, instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, de emisores/mercados de la zona euro, así como en adquisición temporal de activos (simultáneas) sobre Deuda Pública de la UE (principalmente española), y liquidez, al objeto de preservar y estabilizar el valor liquidativo. A fecha de compra todas las emisiones/emisores tendrán al menos media calidad (rating mínimo BBB-). El vencimiento medio de la cartera será, hasta el 1/08/22, inclusive, inferior a 7 días y, tras el vencimiento de la estrategia, inferior a 3 meses. Hasta el 1/08/22, inclusive, se comprará a plazo la cartera de renta fija y se pactará una OTC.

Los citados niveles de rating se consideran según la definición y máximo grado de detalle dado por cualquiera de las principales agencias de calificación. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente. En el caso de emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 1/08/22, inclusive, y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta un 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la estrategia es de 4,34 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la estrategia.

El IBEX-35 es el índice oficial de las bolsas de valores de España formado por los 35 valores más líquidos y de mayor capitalización negociados en las Bolsas Españolas. El índice no incluye la rentabilidad por dividendos. El índice puede consultarse en www. bolsamadrid. es

A efectos de determinar si se cumple o no la condición de la parte variable del objetivo, se tomará como observación inicial el Precio Oficial de Cierre del índice del 1/08/22 y como observación final el Precio Oficial de Cierre del índice del 1/12/26, siendo la condición que el precio final sea igual o superior al precio inicial. Si alguna de las fechas de observación fuera inhábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome una observación posterior al 3/12/26. De alcanzarse dicha fecha límite, se tomará el valor de cierre del día hábil inmediatamente anterior. A estos efectos, se entiende por día hábil aquel en que la sociedad promotora del índice lo publique.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable se contratará una opción OTC ligada al Ibex-35. En caso de evolución desfavorable del índice subyacente no se obtendrá el último pago descrito del 1% adicional.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de la OTC no pertenecen al Grupo del Agente de Cálculo.
Se podrán utilizar técnicas de gestión eficiente de cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo, en concreto la adquisición temporal de activos (simultáneas) sobre Deuda Pública de la UE, con al menos media calidad (rating mínimo BBB-), principalmente Deuda española, con vencimiento inferior a 7 días. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo.
Dichas técnicas de gestión serán económicamente adecuadas para el Fondo, en el sentido de que resultan eficaces en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras españolas, pudiendo pertenecer o no al Grupo económico de la Gestora o del Depositario.
La operativa con instrumentos financieros derivados OTC implica un riesgo de contraparte que podría generar una pérdida para el fondo; no obstante, dicho riesgo quedará mitigado al menos parcialmente por la aportación de colaterales. Dichos colaterales serán activos líquidos, concretamente, efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, siempre que sean compatibles con la política de inversión, lo cual podría implicar la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito. Las contrapartidas de la OTC son entidades financieras de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.
El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez vencida la estrategia se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso. Tras el vencimiento de la estrategia se seguirán criterios de inversión conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo.

ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, SA, actuará de Agente de Cálculo y desempeñará entre otras las siguientes funciones: 1. Calculará la variación del índice subyacente para el cálculo del componente variable en la fecha de vencimiento de la estructura; 2. Gestionará el cálculo del índice de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, suspensión o diferimiento en el cálculo del índice y efectuará los ajustes necesarios en los supuestos de acontecimientos extraordinarios. Existe un contrato suscrito entre la Sociedad Gestora y el Agente de Cálculo, para regular tales funciones, siendo los cálculos realizados por el Agente de Cálculo vinculantes para el partícipe y para la Sociedad Gestora. Dicho contrato de Agente de Cálculo se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Se entiende por riesgo de sostenibilidad todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia y tomará como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, utilizando principalmente datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Para este fondo no se toman en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. La razón principal es la falta de información y datos disponibles para evaluar adecuadamente estos principales impactos adversos. Para más información puede acudir a www. imantia. com.
Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general,

el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Otros:

En el cálculo del indicador del riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador sería 4, en lugar de 1.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de Lunes a Viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 10 euros **Inversión mínima a mantener:** 10 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 2/08/22, inclusive, el volumen máximo de participaciones a suscribir será de 1 participación.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta 1/08/22, inclusive
	0,5%	Patrimonio	Desde 2/08/22, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta 1/08/22, inclusive
	0,05%	Patrimonio	Desde 2/08/22, inclusive
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	2%	Importe reembolsado	Desde el 2/08/22 y hasta el 2/12/26, ambos inclusive.

			No aplicable a los reembolsos obligatorios (*)

SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 3/12/26 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UN DESCUENTO A FAVOR DEL FONDO POR REEMBOLSO DEL 2%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS (VENTANAS DE LIQUIDEZ), que pueden ser consultadas en el Folleto.
(*) Además, no se aplicará descuento a favor del Fondo en los 2 días hábiles siguientes a los días de pago de los reembolsos obligatorios 1/12/22, 1/12/23, 2/12/24 y 1/12/25, ni a los 2 días hábiles siguientes a los días 1 de junio, desde el 1/06/23 al 1/06/26, ambos inclusive (ventanas de liquidez). Estos reembolsos se realizarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y no estarán sujetos al objetivo de rentabilidad no garantizado.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el Fondo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el fondo podrá soportar gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: DURANTE EL PERíODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL SE PERMITE NO VALORAR UNA PARTE DE LAS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (2-08-22). El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se

podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 08/03/1990
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 11/06/1990 y número 128 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: C/ SERRANO 45, 3ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 5.000.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	PEDRO RAUL LOPEZ JACOME		03/08/2022

DIRECTOR GENERAL	ENRIQUE CASTRO BECERRA		01/10/2022
CONSEJERO	JUAN LUIS VARGAS-ZUÑIGA MENDOZA		18/05/2015
CONSEJERO	JOSE EDUARDO ALVAREZ SANCHEZ		18/05/2015
CONSEJERO	LETICIA IGLESIAS HERRAIZ		03/08/2022
CONSEJERO	JAVIER AMO FERNANDEZ DE AVILA		03/08/2022
CONSEJERO	PEDRO RAUL LOPEZ JACOME		29/07/2016
SECRETARIO	JOSE EDUARDO ALVAREZ SANCHEZ		18/05/2015

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

El Fondo se podrá beneficiar de las retrocesiones de comisiones abonadas por IICs subyacentes en las que invierte, gestionadas por terceros. Por la inversión en IIC del Grupo, se retrocederá el porcentaje de la comisión de gestión cobrada a tales IIC por estas inversiones, que se establezca como remuneración tipo de sus comercializadores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 13 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.